

EXP-UNC:0001369/2018

CÓRDOBA, 22 MAY 2018

VISTO:

La RD 134/18 por la que se dispuso el llamado a concurso de antecedentes y entrevista personal para proveer cargos de ayudante-alumno ad-honorem en la **Cátedra de Técnicas Projectivas**; y

CONSIDERANDO:

Que se efectuó la inscripción de aspirantes de acuerdo al acta de Mesa de Entradas obrante en expediente (fs. 6).

Que Secretaría Académica elevó el acta del tribunal del concurso correspondiente a la **Cátedra de Técnicas Projectivas** de esta Facultad de Psicología.

Que se ha dado cumplimiento a la reglamentación vigente.

Por ello, y en virtud de las facultades delegadas por el H. Consejo Directivo en Resolución 169/12,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el orden de mérito establecido por el Tribunal Evaluador para la **Cátedra de Técnicas Projectivas** de esta Facultad de Psicología.

ARTÍCULO 2º: Designar Ayudantes-alumnos ad-honorem y por concurso de antecedentes y entrevista personal en esta Facultad según lo aconsejado por el Tribunal pertinente, desde el día de la fecha y por el término de dos años en la **Cátedra de Técnicas Projectivas** a los postulantes que se detalla a continuación:

- Mariana Guadalupe MOLL, DNI 36.984.526
- Ezequiel Alejandro PAÑUTTI, DNI 31.402.831
- María Cristina SOLER, DNI 24.597.738
- Valeria ORTIZ, DNI 38.808.137
- Cecilia Vanesa ICASATTI, DNI 37.177.172
- Paula Magalí CABRERA, DNI 38.432.091
- Gisella PELÁEZ MOLL, DNI 38.182.871
- María Florencia MOYANO SIMES, DNI 34.988.325
- Julieta CECCÓN, DNI 35.966.146
- Luciana Valeria TINTE, DNI 33.937.328
- Victoria MÁRQUEZ, DNI 35.825.699
- Verónica Maura NOLASCO, DNI 29.819.042

Dr. GERMAN PERENO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba



Universidad
Nacional
de Córdoba



FACULTAD DE
PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba
2018 60 Años de la Carrera de Psicología
20 Años de la Facultad de Psicología

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXP-UNC:0001369/2018

ARTÍCULO 3º: Al finalizar el período correspondiente a la ayudantía-alumno, los profesores titulares o adjuntos a cargo de cátedra deberán efectuar un informe sobre la labor desarrollada por el ayudante durante los dos años, elevándolo al Decanato de la Facultad y solicitando, en caso de corresponder, se dé por aprobada la ayudantía.

ARTÍCULO 4º: Elevar las presentes actuaciones al H. Consejo Directivo a fin de que resuelva el pedido de ampliación de cupo para Ayudantes Alumnos solicitado por el tribunal interviniente a fs. 40.

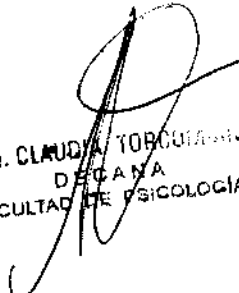
ARTÍCULO 5º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN Nº:

677


Dr. GERMAN PERENO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba




Dra. CLAUDIA TORCUATO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA